

GACETA OFICIAL.

Su precio es el de **un peso** adelantado por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de correos.

SAN JOSÉ, ENERO 29 DE 1876.

Se admiten gratis los comunicados de interés público. Se insertan avisos á diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, y no llegando á éstas, su precio es **un peso**—Pago adelantado.

CONTENIDO.

Comision Permanente.

Decreto haciendo extensiva á los individuos de la clase de tropa que fallecen ó son mutilados en actual servicio de guarnicion y por razon de él, las gracias contenidas en el artículo 59 de la Tarifa vigente.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Autógrafa de la Reina de la Gran Bretaña, participando el nacimiento de una Princesa.

Contestacion del Presidente de la República.

Comunicacion del Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú relativa á la reunion de un Congreso Americano de Plenipotenciarios juriconsultos.

Contestacion.

Ministerio de Gobernacion.

Acuerdo nombrando los individuos que deben componer las Juntas Electorales en cada una de las Provincias.

Habilitacion de una menor.

Movimiento marítimo.

Entradas y salidas.

REPRODUCCION.

Anuncios.

Nº 9.

LA COMISION PERMANENTE.

Con presencia de la exposicion del Poder Ejecutivo y

CONSIDERANDO:

Que es justo indemnizar de algun modo á las viudas é hijos menores de los soldados que mueren en servicio de guarnicion á consecuencia de accidentes casuales del servicio militar y aun á los mismos soldados que en virtud de iguales accidentes puedan quedar mutilados,

DECRETA:

Artículo 1º Se hace extensiva la pension de inválido de que habla el artículo 59 de la tarifa de 9 de Agosto de 1872, á los individuos de la clase de tropa, de soldado á Sarjento segundo inclusive, que resulten mutilados á consecuencia de herida casual recibida, hallándose en servicio de guarnicion y por razon de él.

Artículo 2º Se hace así mismo extensiva la recompensa que asigna el párrafo 2º del citado artículo á las viudas é hijos menores de los individuos de la clase de tropa, determinados en el artículo anterior, que fallezcan á consecuencia de herida casual, hallándose en servicio de guarnicion y por razon de él, en los mismos términos y en iguales condiciones que las fijadas en la ley referida.

Artículo 3º Con el presente decreto se dará cuenta al Congreso

Constitucional en su próxima reunion ordinaria.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional.—San José, Enero veinticinco de mil ochocientos setenta y seis.—*Manuel A. Bonilla*, Presidente.—*D. Bonilla*, Pro-Secretario.

Palacio Nacional.—San José, Enero veintisiete de mil ochocientos setenta y seis.

EJECÚTESE.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

VICENTE HERRERA.

VICTORIA,

POR LA GRACIA DE DIOS, REINA DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA É IRLANDA, DEFENSORA DE LA FÉ & &.

Al Presidente de la República de Costa-Rica, Salud!

Nuestro Buen Amigo.

Tenemos particular satisfaccion en anunciaros que nuestra muy amada nuera, Su Alteza Imperial y Real, la Duquesa de Edimburgo, Gran Duquesa de Rusia, hija de Su Magestad Imperial el Emperador de todas las Rusias, esposa de nuestro muy amado hijo Alfredo, Ernesto, Alberto, Duque de Edimburgo, Conde de Kent & Ulster, Duque de Sajonia, Príncipe de Sajonia, Coburgo & Gotha & &, dió felizmente á luz una Princesa en "Eastwll Park," á las diez y media de la mañana del dia veintinueve del mes próximo pasado. El amistoso interés que habeis manifestado hácia Nuestra persona en otras ocasiones, no nos permite dudar al anunciaros un acontecimiento, tan feliz para Nos y Nuestra Real Familia, que participareis del placer que nos proporciona.

Así os encomendamos á la proteccion del Todo Poderoso.

Dado en Nuestra Corte en Balmoral, el dia vigésimo segundo de Noviembre del año de Nuestro Señor 1875 y trigésimo nono de Nuestro Reinado.

(f.) VICTORIA R.

(f.) DERBY.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

A S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda.

Señora y Grande Amiga.

Cumplo con un grato deber al apresurarme á felicitar á V. M. por

el dichoso alumbramiento de S. A. R. é Imperial la Duquesa de Edimburgo Gran Duquesa de Rusia, hija de S. M. I. el Emperador de todas las Rusias y Esposa de nuestro muy amado hijo Alfredo, Ernesto, Alberto, Duque de Edimburgo, Conde de Kent y Ulster, Duque de Sajonia, Príncipe de Sajonia, Coburgo, Gotha & & que V. M. ha tenido la atencion de participarme por su Carta datada en el Palacio de Balmoral á 22 de Noviembre del año próximo pasado.

Dígnese V. M. aceptar la seguridad del interés que tomo en todo lo que concierne á la Augusta Persona de V. M. y de su Real Familia, por cuya prosperidad hago sinceros votos, así como acoger los sentimientos de alta estimacion y profundo respeto con que soy de V. M.,

Leal y Buen Amigo.

(f.) T. GUARDIA.

(f.) VICENTE HERRERA.

Palacio Nacional.

San José, Enero 20 de 1876.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Lima, Diciembre 11 de 1875.

SEÑOR:

Despues de la heróica lucha sostenida por la mayor parte de los Estados Americanos para obtener su independendencia y á pesar del sacudimiento experimentado por ellos al cambiar su forma de Gobierno, han trabajado constantemente para crearse una Legislacion propia, que armonizase con las nuevas leyes fundamentales adoptadas por consecuencia de la emancipacion, procurando introducir en ella todas aquellas reformas exigidas por el desarrollo de las ciencias y el progreso natural de las sociedades modernas.

En Estados nacientes y por lo mismo obligados á vencer las dificultades que se presentaban para completar su organizacion, ese importante trabajo ha tenido que ser tanto mas lento y penoso, cuanto que ha sido realizado en época bien difícil; y mas tarde, cuando sus esfuerzos interiores fueron coronados por un éxito favorable, han creído que debia pensarse en estrechar los vínculos que los unen entre sí, procurando concordar su Legislacion en cuanto fuese posible.

El desarrollo de las relaciones internacionales; la rápida comunicacion entre unos y otros pueblos, mediante el establecimiento en ellos de la navegacion á vapor y la correspondencia telegráfica;

las facilidades que estos dos poderosos agentes prestan á las transacciones comerciales; el interes que cada uno tiene en el progreso de los demas, por las ventajas que de él pueden resultarle, y los inconvenientes prácticos que nacen de la discordancia entre unas y otras Ligislaciones, ha llamado la atencion de los hombres pensadores de este continente y esa idea general, á cuya formacion todos han concurrido, condensada hoy por una notable sociedad de juristas, ha dado origen al proyecto sometido por ella á mi Gobierno, sujiendo la conveniencia de convocar un Congreso de Plenipotenciarios Juriconsultos que podia ocuparse de concordar las Legislaciones de los diversos Estados Americanos, tomando de cada una de ellas, lo que se encuentre de mas perfecto y poniéndose de acuerdo, especialmente, en los puntos siguientes:

1º Como base general para todas las materias no determinadas especialmente, procurar la uniformidad de la Legislacion privada en cuanto lo permitan las circunstancias especiales de cada pais, y fijar en los respectivos Códigos, relativamente á los puntos en que esa uniformidad no sea posible, las disposiciones conforme á las cuales deben resolverse los conflictos que ocurran en la aplicacion de esas leyes:

2º Conceder en cada Estado, á los miembros de los demas los mismos derechos civiles que á los nacionales:

3º Uniformar en cuanto sea posible, la legislacion sobre matrimonios entre nacionales y entre nacionales y extranjeros:

4º Establecer la misma uniformidad, en cuanto á las formalidades externas de los actos y documentos que producen obligaciones:

5º Fijar reglas comunes para la ejecucion de las sentencias en materia civil y para el cumplimiento de los exhortos:

6º Determinar en los respectivos Códigos los casos de extradicion y el modo de realizarla:

7º Uniformar la Legislacion comercial, especialmente en materia de quiebra y concesion de privilejios:

8º Sujetar á reglas comunes la propiedad literaria.

9º Uniformar las leyes sobre pesos, medidas y sistema monetario:

10º Celebrar una convencion postal entre los Estados Americanos.

No puede ocultarse la importancia de un pensamiento que está en la mente de todos los pue-

blos del Continente, que ha tenido su origen en ellos, que cuenta en América con el concurso de las mas elevadas inteligencias, y del que deben esperarse los mas proficuos resultados; y el Gobierno del infraescrito, que ve ademas, en la reunion de un Congreso de juriconsultos que procuren uniformar y concordar, en lo posible, las legislaciones de los diversos Estados, la base mas sólida y fundamental en que pueda apoyarse la union Americana, se apresura á someter esa idea á la elevada consideracion del de VE. confiando en que si recibe una benévola acogida se dignará nombrar sus Representantes plenamente autorizados para celebrar un pacto tan importante.

El Congreso podria reunirse en Lima, en el punto que designe la mayoría de los Gobiernos y dar principio á sus trabajos con los Plenipotenciarios de las naciones invitadas, que se encuentren en el lugar designado para celebrar sus sesiones en la época en que crean deber instalarse, pudiendo durante ellas ó posteriormente adherirse las demas á los pactos celebrados.

El infraescrito aprovecha esta oportunidad para ofrecer al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Costa-Rica, las protestas de su alta y distinguida consideracion.

[F.] A. V. DE LA TORRE.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Costa-Rica.

MINISTERIO DE RELACIONES Exteriores.

República de Costa-Rica.—Palacio Nacional.—San José, Enero 25 de 1876.

Señor:

He tenido el honor de recibir el respetable despacho que VE. se ha servido dirigirme con fecha 11 de Diciembre anterior en el cual se sirve proponer á mi Gobierno el pensamiento de reunir un Congreso de Plenipotenciarios juriconsultos con el fin de que se ocupase de armonizar las Legislaciones de los diferentes Estados Americanos, tomando de la Legislacion particular de cada uno de ellos lo que contenga de mas perfecto y poniéndose de acuerdo sobre diez puntos principales que VE. se sirve indicar.

VE. vé en la realizacion de ese pensamiento un medio no solo de estrechar las relaciones entre los diferentes Estados del nuevo Continente interesados los unos en los progresos de los otros, facilitando sus transacciones por la remocion de los inconvenientes que resultan de la diversidad de las Legislaciones, sino que tambien estendiendo sus miradas á un fin mas elevado, considera que una vez obtenida en lo posible esa uniformidad, ella sería la base mas sólida y fundamental en que pudiera apoyarse la Union Americana.

Con todo he dado cuenta á S. E. el Señor General Presidente de la

República, quien me ha instruido para manifestar á VE. lo grata que le es esa idea, por cuanto ella tiene, como VE. mismo lo dice, á preparar un acontecimiento que siempre ha sido una de sus mas profundas aspiraciones, la union de los Pueblos Americanos.

Yo no veo, Sr. Ministro, graves inconvenientes en la realizacion de ese importante pensamiento.—Hijos todos estos pueblos de una misma madre, sujetos durante tres centurias á un mismo régimen político, regidos por las mismas leyes que han enjendrado en ellos iguales necesidades, idénticas costumbres y, si se quiere, los mismos vicios y defectos: emancipados todos de la antigua dominacion colonial, animados de las mismas aspiraciones á la libertad, y constituidos despues de libres en Repúblicas democráticas; las divergencias entre unos y otros nacidas de sus respectivas peculiares circunstancias locales, no pueden ser demasiado profundas y bien podria regir sobre todos un mismo Código, como una vez tambien rigieron sobre todos las Partidas, la Novísima Recopilacion y especialmente el Código llamado Leyes de Indias.

Creo pues que el pensamiento del Gobierno de VE. no solo es altamente provechoso, sino tambien práctico, y mi Gobierno no puede ménos de acogerlo.

Para Costa-Rica es además muy oportuno. Desde hace algun tiempo se siente la necesidad de reformar nuestra Legislacion en un sentido mas filosófico y adecuado á nuestras Instituciones, y aun existe una Comision de Letrados que algo se ha ocupado de ese trabajo.—Muy ventajoso sería, al hacer esa reforma procurar, desde luego, la mayor posible uniformidad con las Legislaciones de los demas Estados Americanos contribuyendo á ella con sus luces las mas elevadas notabilidades del foro americano.

En tal concepto puede el Gobierno de la República del Perú contar con la concurrencia de uno ó mas Juriconsultos Delegados por Costa-Rica, dejando por parte suya la designacion del lugar y la época al mismo Gobierno de VE. iniciador del pensamiento.

Esta ocasion me proporciona la de ofrecer á VE. las consideraciones de mi mas distinguido aprecio, firmándome

Su atento servidor.

(F.) VICENTE HERRERA.

Al Exo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú.

Ministerio de Gobernacion.

Nº 1º

CIRCULAR.

Palacio Nacional.

San José, Enero 27 de 1876.

Señor Gobernador de

En esta fecha S. E. el Señor General Presidente de la República se ha servido dictar el acuerdo que sigue:

“En cumplimiento del Decreto número 40 de 13 de Agosto del año próximo pasado y de conformidad con el artículo 10 de la ley de 20 de Junio de 1870, se nombran para componer con el Gobernador respectivo las Juntas Electorales de Provincia, los individuos siguientes:”

“Para la Provincia de San José á los Señores Don Francisco Bollandi y Don Gregorio Monge propietarios y á Don Ramon Chavarria suplente.”

“Para la de Cartago á los Señores Presbítero Don Rafael Brenes y Don Manuel V. Zeledon propietarios y para suplente al Licenciado Don Lucas Alvarado.”

“Para la de Heredia, propietarios á los Señores Presbítero Don Estévan Chaverri y Don Manuel Dávila y para suplente á Don Pascual Solórzano.”

“Para la de Alajuela, propietarios á Don Joaquín Sibaja y Don Florentino Montenegro y para suplente á Don Rafael Barroeta.”

“Para la de Guanacaste, propietarios á los Señores Licenciado Don Toribio Rojas y Don Zacarias Chavarria y suplente á Don Nazario Rojas”

“Para la de la Comarca de Puntarenas, propietarios á los Señores Presbítero Don Miguel Pérez y Don Santiago Jimenez y suplente á Don Jesus Montero.”

“Los actos electorales que corresponden á la Comarca de Limon, se practicarán de conformidad con lo que dispone el artículo 4º del Decreto de 6 de Junio de 1870.”

Lo que trascribo á Ud. para su conocimiento y el de quienes corresponda.

Dios guarde á Ud.

HERRERA.

Ministerio de Gobernacion.

En esta fecha S. E. el Señor General Presidente de la República se ha servido habilitar para administrar sus bienes, con sujecion á las prescripciones del derecho á la menor María Amalia del Carmen Zamora, hija legítima de los Señores Vicente Zamora y Ramona Arrieta (finados), vecinos que fueron de esta Provincia.

Palacio Nacional. — San José, Enero 27 de 1876.


MOVIMIENTO MARITIMO.


ENTRADAS Y SALIDAS.


Puerto de Puntarenas.


Enero 22 de 1876.—El dia 18 á las 6 p. m, fondeó el pailebot hondureño “El Tigre,” procedente de San Juan del Sur, al mando de su capitán Ross; trayendo de pasajero al Señor Don Pedro J. López, y de carga 34 bultos cacao, consignado á su capitán.

El dia 21 zarpó con destino á San Juan del Sur, haciendo escala en Matapalos, sin carga ni pasajeros.

 El dia 19 zarpó la barca N. A. “Eyane,” con destino á Guatemala, haciendo escala en los puertos de los demas E.E. de C. A., sin carga ni pasajeros, y despachado por los Señores F. Clavera & Cº

 El dia 22 en la noche, zarpó el buque francés, “President Thiers,” con destino á Corinto de Nicaragua, sin carga ni pasajeros, despachado por los Señores F. Clavera & Cº

 El dia 22 á las 5 h. 15 m., fondeó la goleta N. A. “Dreanough” procedente de San Francisco, al mando de su capitán Hague, de porte de 183.43 toneladas; y ocho hombres de tripulacion; trayendo de carga 2.026 bultos mercaderías, sin pasajeros, y consignado á los Señores F. Clavera & Cº

 El mismo dia, á las 5 h. 15 m., fondeó el buque francés “Cerro Alegre,” procedente de Valparaiso, al mando de su capitán Bairnes, de porte de 808 toneladas, con 18 hombres de tripulacion, trayendo de pasajero al Señor Don Claude Arcide; y de carga 3,233 bultos de mercaderías y consignado á los Señores F. Clavera & Cº

REPRODUCCION.

CULTIVO DE LA INTELIGENCIA.

Padres, maestros, y cuantos se interesan por el porvenir de la humanidad deben esforzarse, en enseñar la doctrina de que todo hombre que viene á este mundo debe cumplir un encargo, ó como decia un filósofo cubano: “todo individuo racional debe hacer un libro ó una canasta.” No hay hombre alguno que no pueda hacer algo en beneficio de sus semejantes, y por débiles que sean nuestras fuerzas lo que hagamos en vida tendra indudablemente consecuencias en la marcha de la sociedad en que vivimos, despues que hallamos dejado de existir. Una palabra, una accion, en apariencia insignificante, ejerce su influjo desde el momento en que la proferimos ó ejecutamos; y aquel se irá sintiendo sucesivamente en todos los periodos de la vida del mundo hasta la consumacion de los siglos.

Así pues, es deber nuestro propender con todo empeño á que en palabras y hechos contribuyamos á hacer á los hombres más felices, mejorando en lo posible su triste condicion sobre la tierra.

Pero nadie podrá cumplir dicho deber en toda su estension si no pone en ejercicio la más valiosa de las facultades, la inteligencia, que desarrolla la fuerza latente del espíritu, sobre todo cuando le mueve el noble sentimiento del amor á sus semejantes.

Animados de buen deseo hemos predicado esta doctrina siempre que se nos presentó ocasion de hacerlo. El hombre agobiado por el trabajo de los negocios nos escuchaba con una sonrisa que demostraba reconocimiento á nuestra buena intencion, pero compadecia á nuestra ignorancia de la vida agitada á que vivia consagrado; la madre de familia tambien nos replicaba que el cúmulo de sus atenciones no le permitia consagrar su atencion á un asunto que necesita tiempo y sosiego de ánimo.—Sin embargo, siempre vimos al atareado hombre de negocios y á la hacendosa ma-

dre de familia buscar solaz en distraer la inteligencia de las ocupaciones diarias de la vida á muchos objetos que no les interesaban. Unos y otros han creído que el cultivo de la inteligencia era una consagración tan penosa como la que exigen los negocios y los cuidados de una numerosa familia. A buen seguro que nada engrandece más la inteligencia que el presente comercio con los grandes pensadores de todos los siglos; pero, por agradable que sea esta ocupación, no queremos imponerla á quienes tengan en muy poco lo que han dicho y pensado hombres que ya no existen. Mas como no hay quien no busque en la lectura una distracción á la monotonía de la vida práctica, quisieramos que los que se dedican á aquel ejercicio, procurasen hallar lo útil donde buscan lo ameno y lo agradable.

Sin advertirlo el hombre, la naturaleza, en cada instante de la vida, se encarga de desarrollar nuestra inteligencia; pero la obra es lenta y muchas veces costosa á la felicidad, si no le acompaña la atención á las lecciones de aquella maestra, á veces muy severa.

El interés de medrar en nuestras aspiraciones mundanas exige que cultivemos aquella preciosa facultad. La complicación de los negocios lucrativos, la previsión de los demás hombres, la astucia y otros artes que se ponen en juego para ganarnos de mano en el buen éxito de los planes, demandan que el que desee triunfar en la contienda ponga en actividad ejercicio la inteligencia. El padre de familia no podrá exigir toda la suma de respeto posible, á más del natural amor, si el hijo que se educa con esmero no reconoce el buen juicio y acuerdo que solo pueden dar el cultivo de la mente desarrollada por el estudio ó por la observación. De aquí viene que el niño ó joven que se educa en estos tiempos de progreso no pase en su respeto al padre y á la madre de los límites que le marcan la naturaleza ó las ideas religiosas.

Nosotros creemos que aun existe en el mundo un grandísimo desorden, y que falta mucho para que sea gobernado por la lógica. La errónea interpretación de los preceptos religiosos, la imperfección de las leyes humanas, la intolerancia de unos y la estremada laxitud de otros, tienen todavía al mundo convertido en un valle de lágrimas, y como consecuencia de todo esto, necesitamos mucha fuerza, mucho ánimo, y mucho caudal de recursos para emprender y terminar con buen éxito la lucha que llamamos vida. Ella comienza con el primer destello de nuestra responsabilidad, y por tanto desde entónces debe principiar la necesaria preparación. Un afligido padre decía últimamente que sabiendo por los médicos que ninguno de sus hijos podía pasar de los veinte y cinco años, de lo cual ya por dos veces había tenido tristes pruebas, no quería que los que aun le quedaban se dedicaran á los estudios sino que gozaran lo posible de los pocos placeres de la vida. Preseindiendo de la habilidad de los juicios humanos, sobre todo de los vaticinios médicos, nos pareció que aquel padre infeliz obraba mal en privar á sus hijos de los gozos que proporciona el cultivo de la inteligencia. Además, consecuentes con el principio de que cada uno tiene algo que cumplir en este mundo, no considerabamos inútil la efímera existencia de aquellos hijos condenados por la naturaleza á una muerte prematura. El niño tiene también su esfera de acción.—El buen ejemplo que dá á sus iguales puede hacer tal impresión en éstos que sea en ellos origen de grandes virtudes y por sensible que sea la pérdida de su hijo, siempre hay consuelo en recordar las buenas cualidades que demostró durante los pocos ó muchos días de su peregrinación sobre la tierra.

ANUNCIOS.

BOTICA Y DROGUERIA CARIT.

A este acreditado establecimiento acaba de llegar un completo surtido de Medicinas y Drogas de las Fábricas mas acreditadas de Inglaterra, Francia y Estados Unidos.

Se encuentran también de venta, llegadas por el último vapor, las legítimas y afamadas píldoras del Dr Mallen.

Zarzaparrilla de Bristol.

Pectoral de Anacahuita.

Agua Florida.

Tónico Oriental.

Aperativo efervescente de Seltzer, remedio el mas eficaz para las jaquecas rebeldes y dolores de cabeza.—En la costa es inapreciable por sus propiedades refrigerantes.

Parches Porosos.

Maizena de Duryea.

Chupones pequeños, propios para adaptarse al cuello de cualquier botella de Agua Florida.

Leche antifélica.

Píldoras balsámicas, para la curación radical del coto (quebradura de garganta.)

Píldoras higienicas purgantes de Montreuil, tan recomendadas contra el desgano, pérdida de apetito, repugnancia para los alimentos, amargura de boca, idem. pastosa al despertar, mal aliento, fuegos, aftas, agruras, digestión lenta, cólicos, estreñimiento mas ó menos rebelde, afecciones del hígado, orina turbia, cansancio general, dolores sordos en las coyunturas y los miembros, mal de ojos, sudor de los piés y de las manos, erupciones cutáneas, suspensión ó dificultad de la menstruación, hidropesías sin causa orgánica. En todos los casos que quedan referidos, las píldoras higienicas de Montreuil, obran de un modo tan seguro como radical.

Píldoras reguladoras.

„ sanitarias de Jayne.

„ de Brandeth.

„ vegetales, azucaradas de Bristol.

„ vegetales azucaradas de Kemp.

„ y unguento Holloway.

„ de Vallet.

„ de Blancard.

„ indianas.

„ antibiliosas.

„ de fósforo y fierro &, &, &.

Matador.

Esencia maravillosa coronada.

Pronto alivio.

Bálsamo carminativo.

Capsulas de Copaiba.

„ „ copaiba y cubeba.

„ „ elecho macho, &, &, &.

Alterativo de Jaine.

Expectorante de id.

Clorodina de Browne's.

Rob de Boyveau-Lafecteur.

Panacea de Swaim.

Elixir, Tónico Antiflemático de Guillié.

Áceite muy puro "Inglés," de Hígado de Bacalao.

Carbon y pastillas de Belloc.

Elixir ferruginoso del Dr. Thermes, recomendado con grande aplauso por los mas eminentes Profesores del mundo, para las enfermedades siguientes: languidez, (clorosis ó colores pálidos,) debilidad consiguiente á las hemorragias, hidropesía pasiva proveniente de las fiebres intermitentes, incontinencia de orina, por debilidad, flujos blancos con dificultad de digestión, escrófula, raquitis, hemorragia purpúrea, convalescencia de enfermedades graves, y en todos los casos en que la sangre se halle empobrecida, ya sea por enfermedades venereas y uso prolongado del

mercurio ó por el onanismo. Pero el éxito mas brillante obtenido por este elixir, es indudablemente en los casos de "cloro-anemia" de las mujeres embarazadas. Cuando una mujer llega al quinto ó sexto mes de su embarazo, experimenta, por lo general: subidas de calor, vertigos, sofocaciones, palpitaciones, agruras, &, &, que molestan en demasía. Ahora bien, las investigaciones de la medicina moderna (Cazeau tratado del arte de partear) han demostrado que la sangre de la mujer en estado de embarazo contiene una gran cantidad de agua y tan poca de hierro, que puede compararse á la sangre de los cloróticos. Ninguna preparación de fierro, es en este caso, tan propia para multiplicarlo como el Elixir del Doctor Thermes. Conviene, pues, que todas las Señoras casadas estén provistas de este agradable y precioso licor. Como sustituto del aceite de Hígado de Bacalao, para los niños ó adultos, es sin rival.

Todo lo enunciado, así como los demas artículos no enumerados propios de Botica y Drogueria, se encuentran de venta en este establecimiento, por mayor y al menudeo. Así como tambien jabon inglés y mejicano de superior clase, cerveza, aceites, vinos, puros y en general toda clase de abarrotes.

El ramo de farmacia está á cargo de un acreditado farmacéutico y como una garantía para el público, el todo está bajo la inmediata vijilancia y responsabilidad del propietario.

San José, 29 de Enero de 1876.

3. v. 1.

A los artesanos.

El dia 1º del próximo mes se abrirá la escuela NOCTURNA de ADULTOS, quedando desde esta fecha abierta la correspondiente Matrícula. — Además de las clases que en el año anterior eran materia de enseñanza, se agregan en este año las de "Geometría práctica y de Dibujo lineal."

Para obtener la matrícula se ocurrirá al mismo local que ocupaba el establecimiento en el año que ha espirado.

San José, Enero 25 de 1876.

LA DIRECCION.

Aviso.

Durante la próxima estación de café se despacharán:

de Puntarenas directo para el

Hávre y Burdeos.

Barca francesa de 1ª

clase y 700 toneladas

"**Ville du Temple.**"

de " " para

Valparaiso.

Barca francesa de 1ª

clase y 600 toneladas

"**Président-Chiers.**"

de los Estados " para

Liverpool y Londres.

Fragata inglesa de 1ª

clase y 800 toneladas

Costa-Rica Packet.

El primero de estos buques saldrá el 30 de Marzo 1876.

El 2º " " 10 de Abril "

El 3º " " 20 de " "

Se admiten algunas toneladas de flete.

Se hacen liberales adelantos sobre consignación de frutos y notable rebaja sobre el flete.

Para mas informes y detalles dirigirse á:

J. DUPRAT, en San José.

WILL. ALARD, en Puntarenas.
3 v.—1.

Lo positivo.

Se venden dos casas, una de ellas puede dividirse en dos habitaciones cómodas, para poca familia; situadas á tres cuadras y media al Sur de la plaza principal de esta Ciudad.—Para precio y condiciones, háblese con Don Eulogio Sebiane, ó con el que suscribe que es su propio dueño.

San José, Enero 24 de 1876.

JUAN R. MORALES.

3 v.—1.

A los que viajan.

En "El Chahuíte," finca del Señor Don Dionisio Jiron, inmediata á la "Chacarita;" encontrarán los pasajeros toda clase de comodidades y un esmerado servicio, teniendo tambien dicha finca buenos potreros y caña para bestias &. Todo á precios sumamente módicos.

Puntarenas, Enero 24 de 1876.

3 v.—1.

A los padres de familia.

Los padres de familia deseosos que sus hijos aprendan el Inglés, sea en las clases elementales; sea en los estudios mas adelantados, pueden dirigirse al infrascrito quien dará lecciones diariamente entre las diez y media y las once y media.—La remuneración es de cinco pesos mensuales.

A. B. CAMM

6 v.—1.—D.

"ALERTA"

Gran surtido de libros y sombreros, sumamente baratos y al contado. Establecimiento misto de JONQUIN MONTERO.

Plaza principal.

San José. Costa-Rica.

6. v. 1. D.

SEMILLA

de sacate gengibrillo de muy buena clase, vende el infraescrito.

San Ramon, Enero 24 de 1876,

JUAN V. ACOSTA.

3. v. 1.

TODO NUEVO.

En el Almacén de Comercio de los Señores A. Verdeau y Martin Jne. en Alajuela, se han recibido:

Vino en barriles (Burdeos) 160 botellas. Coñac de regular clase.

Anizado superior.

Frutas en su jugo.

Id. id. aguardiente.

Un gran surtido de loza de color.

Almendras muy frescas.

Vinagre de Castilla en garrafones &. &.

Todo á precios muy bajos.

Alajuela, Enero 27 de 1876.

3. v. 1. D.

"La Amistad."

En este Establecimiento de licores, casa de Don Juan Félix Bonilla, junto á la Iglesia de Dolores, se acaba de recibir queso y carne de Bagaces, de buena clase, y se vende por quintales y libras.

Tambien se ofrecen siropes de gusto, á \$5.50 caja de 12 botellas y color para el mismo, á \$2 botella.

Queso de Turrialba fresco y puros salvadoreños.

San José, Enero 27 de 1876.

PEDRO HURTADO.

3. v. 1.

Se vende al contado ó á plazos una casa grande nueva y barata.

El Licenciado Ugalde indicará el precio y condiciones.

San José, Enero 12 de 1876.

6. v. 5.

CLASIFICACION DEL CAFE.

Los hacendados y compradores de café que manden este producto al extranjero, pueden conseguir su clasificación y arreglo, como tambien su despacho á Puntarenas, con la mayor brevedad y á poco costo, en nuestras bodegas, en donde hay facilidad para clasificar 300 sacos por día.

Es bien conocida la ventaja en los mercados de Europa y los Estados Unidos de tener el café clasificado, resultando un ocho por ciento de utilidad en precio sobre café sin clasificar.

De nuestras máquinas el caracolillo sale enteramente perfecto, sin un solo grano comun, aumentando su valor cinco centavos la libra.

TARIFA.

Para recibir, clasificar, aventar, sacar el caracolillo, pesar, coser, marcar y despachar (sin sobresacos,) 25 centavos por saco de cinco arrobas; y 5 centavos más con sobresacos.

Remitiremos café á Nueva-York y á San Francisco por cuenta de sus dueños, cuando lo exijan. Por mas pormenores ocurrirán en las bodegas ó en el Almacén Americano.

DE VENTA,

Sacos para café, buena clase: un clasificador, una máquina para descascarar y pulir café, y tres mesas para escojer; todo en el mejor estado.

San José, Diciembre 13 de 1875.

MORRELL & C^ª

12 v.—9.

D. M. PIZA,

COMISIONISTA GENERAL.

23, WILLIAM STREET.

NUEVA YORK E. U. A.

Diríjense P. O. Box 4539.

Desempeñará todos los negocios que se le confíen, con puntualidad y esmero.

REFERENCIA.

Señores Piza, Maduro & C^ª—Alajuela.
24—v.—9.

FABIAN ESQUIVEL. NICOLAS PEÑA.

ESQUIVEL Y PEÑA,
COMISIONISTAS.

PUNTARENAS,—COSTA-RICA.

24 v.—3.—D.

David Alpizar,

Avisa á sus amigos y parroquianos que ha trasladado su tienda de mercaderías, frente á la Botica del "Comercio" y contigua á la del "Aguila," en donde lo encontrarán como siempre dispuesto á dar barato á todos sus favorecedores.

San José, Enero 20 de 1876

3 v.—3.—

Interesante.

Vendo una casa de regular tamaño con bastantes comodidades para una familia numerosa, tiene buen solar y magnífica agua. Está situada en un buen punto de comercio, "calle de Torres" y no es cara. El que la quiera hablese con su dueño.

F. CHAVEZ C.

3 v.—3.

Vendo un PIANO de superior calidad.

G. ORTUÑO.

3 v.—3.

DE VENTA.

Un piano nuevo y de construcción muy sólida. El que quiera comprarlo puede pasar á la casa de Don Rafael Odio, donde podrá verlo é informarse del precio.

San José, 19 de Enero de 1876.

3 v.—3.

AVISO.

El que suscribe tiene para vender adobes, muy bien construidos para edificar casas y tapias.

San José, Enero 21 de 1876.

Rafael T. Alpizar.

6. v. 3.

CLUB DE CARRERAS.

Las correspondientes al mes de Febrero tendrán lugar el Domingo 6 del mismo, en el llano de Mata Redonda.—Se invita á los aficionados y al público en general, para que no dejen de asistir á tan agradable diversion.—Hay un buen tablado para las Señoras y la Sociedad no omitirá sacrificio para dejar satisfecho al público.

San José, Enero 20 1876.

LA DIRECCION.

3 v.—3.—D.

HARINA DE CALIFORNIA.

De superior calidad, de la conocida marca "Golden Gate Extra family flour" y llegada por el último vapor, se vende en grandes ó pequeñas partidas, en casa de "Guillermo Thompson y compañía," ó en casa de Doña Josefa Carrillo de Castilla, calle del "Catorce de Agosto", una cuadra al Oeste de la Plaza principal.

San José, Enero 14 de 1876.

....3v-3....

Tarifa

De los precios que por asistencia se cobrarán en el "Hotel de Puntarenas," situado en esta Ciudad, á cargo del que suscribe.

ASISTENCIA Á CABALLEROS.

Por una taza de café, té ó chocolate..... \$ 0-25.
Por almuerzo..... " 1-00.
Por comida..... " 1-00.
Por cena..... " 1-00.
Por alojamiento para una noche, una cama..... " 1-00.
Un baño..... " 0-25.

ASISTENCIA Á CRIADOS.

Por una taza de café, té ó chocolate..... \$ 0-25.
Por almuerzo..... " 0-50.
Por comida..... " 0-50.
Por cena..... " 0-50.
Por alojamiento para una noche, una cama..... " 0-50.

TIEMPOS DE ASISTENCIA.

Café—de las 6½ á las 7 de la mañana.
Almuerzo—de las 10 á las 11 de id.
Comida—de las 4 á las 5 de la tarde.

ADVERTENCIAS.

El precio de la asistencia por mes, por semana ó por un día entero será convencional.

Cualquiera persona de las ajustadas por mes, por semana ó por día que sea servida ántes ó despues de las horas señaladas pagará por cada uno de estos tiempos un 50 por ciento sobre el precio convenido.—Los vinos, licores y frescos se pagarán por separado.

Por cualquiera pequeña diligencia que hagan los criados del Establecimiento, no se cobrará cosa alguna.

Puntarenas, Diciembre 15 de 1875.

El Propietario.

CHARLES MAC-KAY.

Gobernacion de la Comarca de Puntarenas, Enero 10 de 1876.

Es conforme.

ORONTES QUESADA.

El Secretario

Andres Boza.

COLEGIO DE SAN JOSE

Director, Carlos Pirani

Autor de los siguientes ensayos

Algunos pensamientos para un joven cuando comienza su carrera.

Los efectos de la intemperancia en el Pobre é Ignorante, y el Rico y Educado.

Algunos pensamientos sobre el poder y deberes de la mujer en su estado de Soltera, Esposa y Madre.

Nuevo y superior método de escribir correctamente el Inglés.

AVISO AL PUBLICO,

Que deseando complacer á muchos padres de familia por la confianza que tienen al encargarme de la instruccion de sus hijos; me he propuesto instalar ademas de la clase del idioma inglés, las demas clases de enseñanza Primaria y Secundaria que se dan en las escuelas centrales de esta ciudad. Advirtiéndolo que para la mejor utilidad y aprovechamiento de los alumnos, cuento con la cooperacion de profesores muy conocidos en estas tareas.

Considerando que los recursos son escasos, he resuelto dar las clases de Inglés y Español al precio muy moderado de Cinco pesos Mensuales.

LAS HORAS DE CLASE SERAN.

Inglés de 7 á 9 de la mañana } de Lunes
Español .. 10 .. 2 .. " .. tarde } hasta
Inglés .. 3½ .. 5 .. " .. " } Viernes

Las clases de Inglés para adultos, serán de las 6 hasta las 9 de la noche de Lunes hasta Sábado.

Ofreciéndoles mi mayor solicitud y esmero para el mejor desempeño y mayor aprovechamiento de los alumnos, de lo cual creo haber dado suficientes pruebas durante el tiempo que estoy en el país dedicado á la enseñanza del idioma Inglés.

CARLOS PIRANI.

Profesor de Inglés.

-12--2-

SUPERINTENDENCIA del Ferro-Carril de Costa-Rica.**ORDEN ESPECIAL.**

Desde esta fecha en adelante es **PROHIBIDO** á los Agentes recibir **CARGA ó EQUIPAJES** que no sean presentados media hora antes (por lo ménos) de la partida del respectivo Tren, y que no estén marcados clara y distintamente.

Del mismo modo es **PROHIBIDO** á los Conductores admitir en los Carros **CARGA ni EQUIPAJES** sin el Manifiesto ó Guia correspondiente en las Estaciones donde hubiere Agentes, y sin las Marcas requeridas.

Es **PERMITIDO** á cada pasajero llevar consigo, bajo su propia responsabilidad y debajo de los asientos, una arroba de equipaje, solamente, libre de pago.

San José, 15 de Enero de 1876.

A. K. OSBORNE,

Agente General de fletes y tiquetes.

NED. E. FARRELL,

Superintendente.

APROBADO

G. NANNE.

Dir. Gen. del F. C. de C. R.

3. v. 3.

\$ 8-50 de gratificacion.

Ofrezco á la persona que me presente ó dé razon cierta de un caballo melado de buena andadura, que se me ha desaparecido en Santo Domingo de Heredia, el día 10 del presente, con este fierro OF, al lado de montar.

FELIPE ASOFEIFA.

3 v.—2.

AL COMERCIO DE COSTA-RICA.

Baiz Brothers.

Importadores y comisionistas,

NUMEROS 35 Y 37 BROADWAY.

New York.

Box 4571 P. O. U. S. A.

Ofrecen sus servicios en el ramo que expresa el encabezamiento, haciéndose cargo de toda clase de compras.—Reciben consignaciones de frutos de esa procedencia, sobre las que hacen avances hasta las tres cuartas partes del valor bonafide de factura, ya en giros directamente sobre ellos, ó con crédito sobre las principales plazas de Europa, con conocimientos á su órden, y seguro marítimo por pólizas abiertas en las mejores compañías de seguros en esta Ciudad.

.. 3v-2..

Per "Barranca"

Azúcar refinado á \$ 18 qq.
Champagne superior en ½ botellas ...á \$ 18 caja.

Pabito en ovillos de ½ lb. 50 cts. libra.

Silletas de petatillo \$ 25 docena.

Artículos de Ferratería, cristalería y otros abarrotes á precios sumamente baratos.

F. ALVAREZ Y C^ª, casa frente al cuartel principal contigua á la que ocupa Don Andres Perez.

...3v-2...D.

M. Camacho Roldan.

55 & 57 Pine Street, New York P. O.

Box 1609 ofrece sus servicios como comisionista á los habitantes de la América Central, para la venta de frutos y compra de mercancías en esta plaza.

24 v.—3—

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.